



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2021-A/MPR

Rioja, 23 de agosto de 2021.

VISTO:

El Informe N° 186-2021-GAF/MPR de fecha 16 de agosto de 2021; Nota de Coordinación N° 416-2021-GM/MPR de fecha 18 de agosto de 2021; Informe Legal N° 586-2021-OAJ/MPR de fecha 19 de agosto del 2021; Informe N° 363-2021-GM/MPR de fecha 20 de agosto de 2021; Memorando N° 290-2021-A/MPR de fecha 23 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91° y 191° de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 186-2021-GAF/MPR de fecha 16 de agosto del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la designación del responsable para llevar a cabo el registro de los sujetos obligados en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI);

Que, mediante Nota de Coordinación N° 416-2021-GM/MPR de fecha 18 de agosto del 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión del informe legal con respecto a la solicitud de designación de responsable para llevar a cabo el registro de los sujetos obligados en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses – SIDJI, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31227, contempla la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses, señalando en su inciso 2.2. lo siguiente: **"La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás** y demás situaciones que regula la presente ley". Asimismo, el Artículo 6° de la citada normativa establece referente al reporte de los sujetos obligados, indicando que: **"La oficina de recursos humanos y la oficina de logística, o la que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brindan información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses.** Para tal efecto, la oficina de integridad institucional de la entidad o la que haga sus veces brinda el asesoramiento respectivo", concordante con el Artículo 12° de la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe Legal N° 586-2021-OAJ/MPR de fecha 19 de agosto del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, **RECOMIENDA** que se designe como responsable para llevar a cabo el registro de los sujetos obligados en el Sistema de Declaraciones Jurada para la gestión de conflicto de intereses (SIDJI) al Gerente Municipal por ser la máxima autoridad administrativa de esta entidad edil;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, como **RESPONSABLE** del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la entidad.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE



- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia Adm. Finanzas
- * Gerencia Planificación y P
- * Portal Institucional
- * Interesado
- * Archivo